

solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relacion que se cita	Concepto	Ejerc.	Públ.	Apremio	Costas
Abouzahr Mokhtar	Str./de Agua	1989	1.272	254	160
Goy Burón Francisco	Str./de Agua	1989	1.272	254	160
Herrero González Conrado	Str./de Agua	1990	1.484	196	155
Marín Fernández Florentina	Str./de Agua	1989	636	128	80
Martínez Estrada Fco. Javier	Str./de Agua	1989	1.224	245	80
Martínez Salido José Antonio	Str./de Agua	1989	1.272	245	160
Meinke Requette Pedro	Str./de Agua	1987,90,91	6.796	1.359	80
Palomino Izquierdo Antonio	Str./de Agua	1989	636	128	80
Palomino Izquierdo Antonio	Tasa Basuras	1989	2.965	593	80
Pérez Herce Carmen	Str./de Agua	1989	636	128	80
Aracil Pedro-Ramón	Str./de Agua	1990	2.417	483	80
Rodríguez Macho Mateo	Str./de Agua	1990	742	148	80
Ruiz Palacios José M ^a	Str./de Agua	1989	636	128	80
Serrano Ordeñana Antonio	Str./de Agua	1989	636	128	80
Sorban S.A.	Str./de Agua	1990	28.238	5.647	155
Torres Tamayo Calixto	Str./de Agua	1989	636	128	80
Vadillo Gómez Gregorio	Str./de Agua	1989	636	128	80
Vela Sopia Josefina	Str./de Agua	1989	2.120	424	80
Zubiahr Teófilo	Str./de Agua	1989	636	128	80

Calahorra, 22 de Febrero de 1992.— El Recaudador-E.

AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

Gestión del Impuesto sobre bienes inmuebles III.C.469

En sesión celebrada el día 15 de febrero de 1992, la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de esta villa, acordó delegar la Gestión Tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los art. 7 y 8 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Transládese el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y a la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja.

Canales de la Sierra, a 18 de febrero de 1992.— El Alcalde, Manuel Vicente Vicario.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.470

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 18 de febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 1992, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se entiendan oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Cañas a 19 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de Sentencia en el recurso nº 49/90 III.C.471

La Comisión Municipal de Gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1992, acordó:

23.— Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de sentencia en el recurso nº 49/90.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 25 de septiembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 49/90.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Justo Montoya Zuazo, contra el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de la ciudad de Haro (La Rioja) de fecha 9 de enero de 1990 y por extensión de dicho acuerdo el 12 de diciembre de 1989 a que se remite, sobre anulación y nueva liquidación sobre una girada por el concepto de Plus Valía. Sin costas”.

Haro, 6 de febrero de 1992.— El Alcalde.

Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de Sentencia en el recurso nº 255/90 III.C.472

La Comisión Municipal de Gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1992, acordó:

23.— Comunicación de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de sentencia en el recurso nº 255/90.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja nº 255/90.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D^a María Teresa León Ortega, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de la ciudad de Haro, de fecha 10 de abril y 7 de agosto de 1990, relativos a la concesión de licencia de obras para acondicionamiento de lonja para bar el número 9 de la calle Linares Rivas de la dicha localidad, sin condena al pago de las costas”.

Haro, 6 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva de un expediente de modificación de créditos III.C.378

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), hace saber: Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 17.12.91 nº 155, se expuso al público el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos al presupuesto general de Hormilleja de 1991, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación, quedando definitivamente aprobado dicho expediente, y, expresado como sigue:

SUPLEMENTO DE CREDITO
Créditos en aumento

Art.	Denominación	Importe pesetas
190.5	Clases pasivas	37.024
211.1	Gastos de oficina	35.227
259.7	Servicios Sociales	779.250
611.6	Programas de Inversión	957.486
TOTAL AUMENTOS		1.808.987

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Del superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1990 (2.396.044 pts.)..... 1.808.987

No obstante lo interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la legalidad vigente, en Hormilla, a 14 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.473

Habiendo resultado infructuosos los intentos de conocimiento y localización de los herederos de D. Justo Ortega Pastor, de conformidad con lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de Logroño, para que cuantos produjeran resultar afectados en sus derechos e intereses tengan conocimiento de la misma.

En consecuencia, por Resolución de Alcaldía de 21 de noviembre de 1991, se declaraba en ruina inminente el inmueble nº 1 de la calle Juan Lobo, adjudicando con fecha 16 de diciembre de 1991, su derribo, de forma urgente, y por el sistema de Ejecución Subsidiaria a la Empresa Gregorio Martínez S.L., y por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 20 de febrero de 1992, se aprobó la liquidación nº 92/5013.

Datos fundamentales:

1. Sujeto pasivo: Justo Ortega Pastor.
2. Concepto: Ejecución Subsidiaria.
3. Hecho imponible: Derribo del inmueble nº 1 de la calle Juan Lobo.
4. Base imponible: 2.542.500.- pts.
5. Cuota de participación: 11%.
6. Deuda tributaria: 279.675.- pts.

Se indica a los interesados los plazos, formas de ingreso y recursos como sigue:

PLAZOS:

a) Notificaciones hechas entre los días 1 y 15 de cada mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificaciones hechas entre los días 16 y último de cada mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por la vía de apremio con los